

*El comportamiento de la población de  
Melilla en la transición  
del XVII al XVIII*

MARION REDER GADOW

Universidad de Málaga

Mi primer acercamiento a Melilla tuvo lugar hace unos años cuando asistí a las *I Jornadas sobre Fortificaciones*, estudiando el aspecto artístico y religioso de los cuatro recintos fortificados melillenses. Destaqué, entonces, la mentalidad religiosa de sus moradores a través de la simbología y de las advocaciones divinas de los diferentes elementos de la muralla, hornabeques, revellines y torres que componen los diversos recintos amurallados .

Un posterior acercamiento me llevó a abordar diversos temas relacionados con el urbanismo melillense, pero sobre todo relacionados con Melilla, la Vieja. Según iba profundizando en esta temática surgía una necesidad, una curiosidad que mi inquietud investigadora me impulsaba a conocer. ¿Cómo eran esos hombres y mujeres que habitaron el espacio que hoy denominamos primer recinto? ¿Cómo era su vida cotidiana? ¿Cómo se desarrollaba su quehacer diario y en qué circunstancias transcurría su intrahistoria, permaneciendo en un continuo enfrentamiento secular, con el enemigo al acecho esperando a que se produjese un desfallecimiento de la guarnición para apoderarse de ella? Y ¿cómo transcurría el tiempo en época de bonanza y de paz?

Mi propósito es revivir, reconstruir, restituir la memoria histórica de unas décadas a caballo entre el siglo XVII y XVIII. Para lograrlo he utilizado las actas de la parroquia de Nuestra Señora de la Concepción que se conservan en el Archivo Diocesano ubicado actualmente en la catedral de Málaga. Éstas se encuentran en bastante buen estado, si bien la lectura de algunas actas es difícil de entender porque el paso del tiempo ha ido borrando la tinta de algunas partidas. Coincidiendo con las páginas finales del libro sexto de bautismos se echan de menos algunas partidas de cristianar, las comprendidas entre mayo y septiembre del año 1694. Quizás se deba a que los folios finales se hallaban deteriorados y se prescindió de los mismos al encuadernarlos; o que por algún motivo concreto se hayan arrancado dichas hojas voluntariamente.

Los diversos colores de las tapas nos indican su contenido, si bien es posible que esta encuadernación sea moderna:

1. Verde: bautismos.
2. Rojo: matrimonios.
3. Negro: defunciones.

Estos registros parroquiales son la mejor fuente para el conocimiento demográfico de un lugar, de una ciudad o de un país. Por las Constituciones Sinodales malagueñas y siguiendo las normas del Concilio de Trento los vicarios de turno de cada parroquia del obispado tenían la obligación de reseñar los datos requeridos en cada ocasión (1). Funcionaban como un registro civil antiguo permitiendo de una manera involuntaria el estudio natural de los vecinos.

El pulso diario de todo núcleo de población se refleja diáfano en estos libros de la parroquia. En efecto, en las actas parroquiales se encierra la historia de cada persona y su conjunto tiene un valor estadístico capaz de darnos una idea de la situación de la población en diferentes periodos históricos, al tiempo que permiten una explotación estadística más o menos profunda de los datos.

Ahora bien, estos libros no son documentos históricos conscientes sino un fruto de las instituciones eclesiásticas a cuyo fin servían. Debido a esta procedencia los datos recogidos son a veces incompletos y por diferentes causas las

actas presentan grandes lagunas informativas. Por ejemplo, en tiempo de epidemia, hambrunas, guerras, las partidas de óbitos aparecen incompletas (2). Las crisis demográficas son el aspecto característico de la demografía del Antiguo Régimen. Por tanto, el carácter prospectivo de la demografía no se contenta con la explicación de los hechos que estudia sino que precisa de otras ciencias sociales que les proveen de elementos explicativos de los fenómenos que estudia. Por ejemplo, la fecundidad y mortalidad dependen de la acción conjunta de factores biológicos y sociales así como de la alteración de las costumbres socialmente admitidas en materia de matrimonios y procreación. La mentalidad religiosa al actuar respecto de los métodos anticonceptivos, los patrones de vivienda, de alimentación, de profesión, etc., inciden sobre el comportamiento de las variables demográficas fundamentales. Así pues, es frecuente que las fuentes esenciales para la historia demográfica ofrezcan igualmente multitud de datos que interesan a la historia social, ya que las actas parroquiales contienen además información sobre la posición social, las profesiones, la alfabetización, la movilización social, etc. Por tanto, las variables sociales contribuyen a la explicación de las demográficas: el promedio de edad en el momento de contraer matrimonio sufre variaciones en determinadas coyunturas; las restricciones voluntarias varían según los grupos sociales, etc.

Podemos concluir afirmando que la calidad general de los registros depende mucho del grado cultural y de interés de los curas encargados de llevarlos. Y éste no siempre era igual. Sin embargo, la vertiente humana de estos vicarios añadían en ocasiones observaciones que nos acercan más a las personas citadas. Peculiaridades que surgen espontáneamente por su relación con los inscritos. Y esas reflexiones marginales o anecdóticas son las que nos permiten acercarnos de una forma más humana a la población melillense durante la transición del XVII al XVIII, lejos de los datos estadísticos imprescindibles, para llevar a cabo un estudio demográfico, o para la reconstrucción de familias de gran arraigo entre la población civil de Melilla, la procedencia geográfica de otros feligreses que se asientan definitivamente en esta ciudad o simplemente los que se encontraban temporalmente en esta plaza-presidio llevando a cabo una misión. El punto de partida para esta reconstrucción familiar la constituirían los matrimonios efectuados en la parroquia.

Al ser documentación de procedencia eclesiástica los datos que aportan sugieren en cada momento la configuración de la Iglesia en Melilla (3). La composición de sus miembros, la pertenencia a una orden determinada, el grado académico, la movilidad de los sacerdotes y la impronta de los diferentes vicarios, que además de su vicaría ejercían como comisarios del Santo Oficio de la Inquisición y sacerdotes. Periódicamente se desplazaba a Melilla el visitador de los presidios de África, delegado del obispo, para inspeccionar los libros parroquiales y recoger quejas de la feligresía. Cualquier objeción por omisión quedaba recogida en los libros parroquiales para que en el futuro se subsanasen estos fallos (4).

Asimismo, los registros parroquiales son una valiosísima fuente para conocer las mentalidad religiosa de la población estudiada. Rastreando los nombres patronímicos podemos deducir las devociones más significativas en diversas épocas históricas, bien cristológicas, marianas o de los santos protectores .

Como ya he indicado, atendiendo a los datos disponibles de los libros parroquiales abarcaré en este estudio el periodo comprendido entre la última década del siglo XVII y la primera quincena del XVIII, donde se suceden una serie de cambios dinásticos que alterarán la política, la economía, la defensa militar, etc., hasta entonces seguida por la Corona española con respecto a la ciudad-presidio de Melilla. Veinticinco años son bastante significativos por lo que respecta al relevo generacional.

Todos los estudiosos en torno a Melilla han destacado el comportamiento heroico de su población, compuesta por la guarnición militar, por sus familiares y por desterrados. Las relaciones sociales eran a veces tensas y no siempre se dejan entrever a través de la documentación oficial. Ya hemos destacado en otra comunicación los numerosos enfrentamientos entre el poder civil y religioso, mientras que en otros periodos las relaciones fueron cordiales (5). Los desterrados protagonizaban frecuentes huidas, motines, riñas y peleas que había que atajar con rigor por parte de la máxima autoridad civil, militar y de justicia: el gobernador. Podemos reconstruir los componentes militares de la guarnición estable así como los ascensos en cargos de responsabilidad militar con los que se premiaba el valor y heroísmo de estos hombres.

A continuación, vamos a pasar al estudio de los gráficos estadísticos resultantes de los datos obtenidos en las actas de nacimientos, matrimonios y defunción. Así, en el periodo comprendido entre 1690–1715 nos encontramos:

- 708 defunciones
- 437 nacimientos
- 101 matrimonios

#### LOS LIBROS DE BAUTISMO

Cada párroco tenía la obligación de tener un libro foliado con abecedario, con distinción de cada año, donde se inscribían los bautizados en partidas individuales. Con estos libros debían tener un especial cuidado, custodiándolo en un lugar determinado de la parroquia, de donde no debían sacarse aunque otras instituciones lo solicitasen. En estos volúmenes se expresaban, en cada partida, los datos requeridos por las Constituciones Sinodales.

Ahora bien, se registran en las actas parroquiales a los niños que sobreviven al parto y que han recibido las aguas bautismales. No se contabilizan, por tanto, los abortos y los niños nacidos muertos que podrían aumentar el número de concepciones y nacimientos entre una población tan reducida como era la de Melilla. La probabilidad de la mortalidad infantil indica el estado sanitario y las condiciones ambientales más que las socioeconómicas de los padres. Así por ejemplo, el acta correspondiente a Bernardo, hijo legítimo de Gabriel Astadas y de Jerónima de Guevara, bautizado por el capitán don José Alcalá en caso de extrema necesidad nos confirma esta actuación. Si dicho capitán no se hubiese presentado ante el vicario para declarar su acción de bautizar al niño, éste no aparecería reflejado en el libro de bautismos (6). Generalmente era la partera o comadrona la encargada de llevar a cabo esta misión al asistir a la parturienta y al recién nacido. Estas mujeres para poder ejercer no sólo precisaban unos conocimientos profesionales sino que también tenían que superar un examen ante el provisor eclesiástico demostrando conocer las fórmulas

del bautismo y la calidad del agua con que habían de bautizar en caso de necesidad al recién nacido durante o después del parto (7). Así lo refleja, a modo de ejemplo, el acta de José Domingo Lorenzo que recibió el bautismo de necesidad de la comadrona Teresa Viñal (8). Estos bautismos de necesidad, realizados junto al lecho de la parturienta, tenían que ser renovados en los supervivientes a los ocho días siguientes, en la iglesia y con los ritos y ceremonias previstas por el Ritual Romano (9). Entre las obligaciones de la partera o comadrona también estaba la de informar al párroco del nacimiento del niño al que había asistido para que el bautizo se celebrase en el plazo previsto por las Constituciones Sinodales:

“Declaró la partera que nació el día 31 próximo pasado” (10).

Otro requisito para poder ejercer su profesión de comadrona era el juramento de ayudar a los partos de una forma gratuita a aquellas mujeres necesitadas que no podían pagar su acto profesional.

En algunas ocasiones este afán por cristianar a los recién nacidos conduce a situaciones paradójicas como la ocurrida con Salvadora Isabel de Santa Rosa a la que el párroco bautizó “por declarar el médico que estaba en peligro”. Los padres de esta niña eran Aben Mumen y Marien, moros del campo de Melilla. El celo apostólico de fray Salvador de Santa Rosa le hizo tomar la determinación de cristianar a la pequeña sin el consentimiento de los padres y presumiendo un fatal desenlace era mejor que entrara en el reino de Dios que dejarla morir sin bautizarla (11). Otra situación similar es la que afecta a Antonia María, hija de padres moros, que fue traída de una presa que se hizo quedando como esclava del gobernador don Diego de Flores (12).

Ahora bien, en dichos registros de bautismo hay que destacar el de Santiago Andrés Francisco, adulto, de nación luterana y soldado del tercio de don Blas de Trinchera (13). Así mismo, varios esclavos inscritos en el libro de bautismos por los párrocos de turno como José Baltasar y Manuel José, catequizados y bautizados, de 22 y 23 años de edad aproximadamente, ambos hijos de padres infieles y propiedad del general de Artillería don Bernabé Ramos de Miranda, alcaide y gobernador de Melilla. María Josefa, de 12 años de edad, igualmente hija de padres infieles y esclava del gobernador de Melilla

don Bernabé Ramos de Miranda y Juana de la Cruz, de nación mora y esclava del capitán don Nicolás Díaz junto con Juan Antonio, de 14 años bautizado en 1714 por don Roque Ciriaco Alconchel. Todas estas, son partidas de bautismos de adultos, que recibieron el bautismo una vez alcanzada la mayoría de edad legal y, al parecer, por voluntad propia. Y que pueden falsear levemente las estadísticas de los nacimientos ocurridos en Melilla durante este periodo.

De entre los registros de bautismo hay que resaltar los hijos de las esclavas de cargos militares destacados que fueron cautivadas en salidas que se hicieron por los alrededores de Melilla. Destacan las esclavas del capitán del bergantín Nicolás Díaz, María de la Cruz, cuya hija Antonia se inscribe como hija de padre desconocido y María, quizás la misma ya que sólo aparece reflejada con este nombre de María, que dará a luz a Juana Antonia, desconociéndose así mismo el nombre de su progenitor (14). Y Bárbara, otra esclava del mismo capitán, alumbrará a su hija Catalina Bárbara.

La esclava, María Bárbara, de don Agustín Febres, dará igualmente luz a otra niña bautizada con el nombre de Sebastiana María.

María Ventura, esclava de don Francisco de Casares y Moreo tendrá dos hijas de padres desconocidos en años diferentes. En 1707 nace Ignacia Josefa mientras que Antonia Juliana nacerá en 1710 (15). Actuará de padrino en los dos bautismos don Adrián Casares, emparentando espiritualmente con ellas y tomando sobre sí las responsabilidades de enseñarles la doctrina cristiana. ¿Tendrían alguna otra relación con la esclava María Ventura, ya que en el acta se alude a los padres?

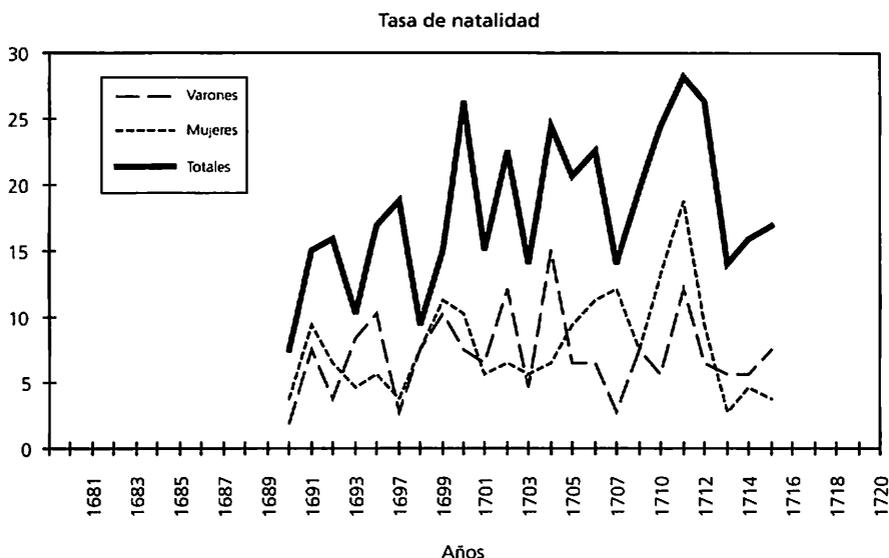
Estas esclavas también estaban bautizadas por lo que en las partidas de bautismo silencian su procedencia, integrándolas en la comunidad cristiana de la parroquia pese a su carencia de posición social. Sin embargo, a la esclava del pagador don Juan Álvarez de Perca, Serafina María Antonia, se le recuerda su origen moro. Es curioso que todas las esclavas alumbrasen en este periodo a niñas.

Como podremos observar por los gráficos, la tasa de natalidad por lo general es mayor que la de hoy. También se pueden calibrar las tasas de nacimientos ilegítimos, las concepciones prenupciales, etc. La fecundidad legítima depende de cuatro factores esenciales.

a) La edad de la mujer al casarse. En efecto, la edad promedio en el momento del primer matrimonio era de veinticuatro años; aunque en Melilla varía como veremos más adelante.

b) Edad en que termina su posibilidad biológica de procrear, las mujeres raramente tenían hijos después de los 40-45 años. Por tanto, el periodo de fecundidad conyugal podía durar unos veinte años como máximo

c) Los intervalos de tiempo entre los hijos sucesivos de una misma familia. Los intervalos intergenésicos entre el primer nacimiento solían ocurrir entre el año o el año y medio después del casamiento y enseguida los intervalos aumentaban de dos en dos años. Otra cuestión de interés lo constituye la limitación voluntaria de nacimientos practicada desde mucho antes de lo que se creía.



d) La duración de las uniones. Hay que destacar la gran fragilidad de las uniones. Era frecuente la interrupción del matrimonio mientras la esposa seguía siendo fértil lo que constituía un factor a la baja fecundidad. En Melilla los continuos enfrentamientos bélicos inciden aún con mas virulencia y

son frecuentes las actas en donde el progenitor del bautizado había muerto con anterioridad al alumbramiento (16). La cantidad media de hijos por familia era baja aunque hay excepciones, como más adelante se puede constatar. El número de nacimientos por pareja solía ser de 4,85 (17).

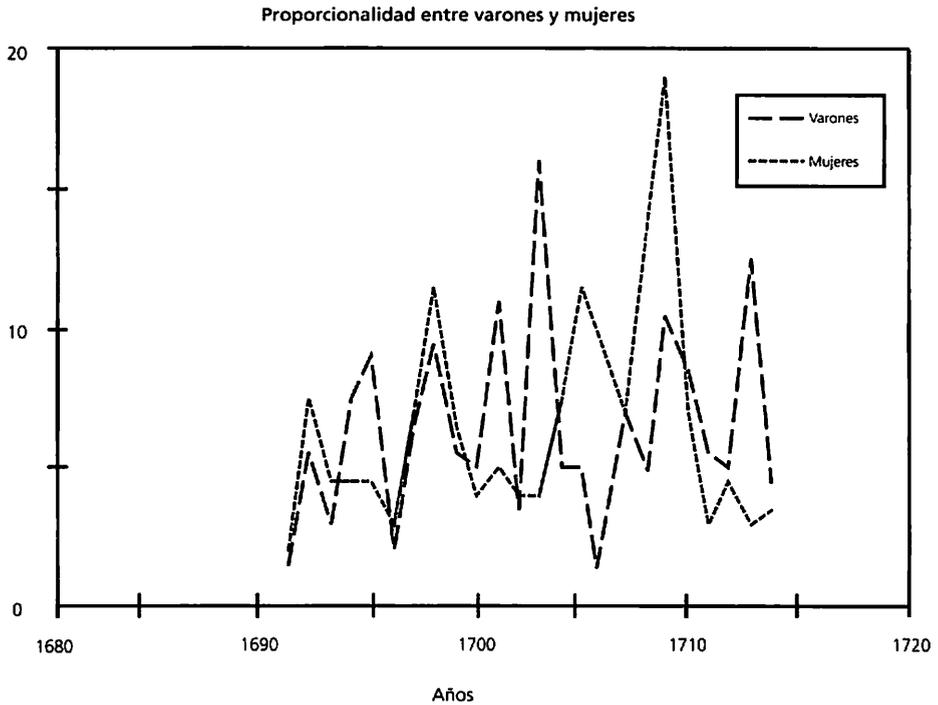
De los 437 nacimientos que han tenido lugar en la plaza de Melilla, 221 son varones mientras que 216 corresponden al sexo femenino. Por lo que respecta a las gráficas de nacimientos–bautismos observamos

## NACIMIENTOS 1690–1715

Años	Varones	Mujeres	Totales
1690	2	4	6
1691	8	6	14
1692	6	9	15
1693	4	6	10
1694	9	6	15
1695	11	6	17
1696	3	6	9
1697	9	4	13
1698	12	13	25
1699	9	11	20
1700	8	7	15
1701	13	8	21
1702	7	7	14
1703	16	7	23
1704	8	11	19
1705	8	13	21
1706	3	11	14
1707	10	10	20
1708	8	19	27
1709	12	13	25
1710	9	10	19
1711	8	5	13
1712	8	7	15
1713	10	6	16
1714	13	5	18
1715	7	6	13

que el mayor número de nacimientos tiene lugar en el año 1708 con 27 nacimientos y en 1698 con 25 nacimientos mientras que en el año 1690 sólo nacieron 6 niños en la plaza, siendo este su punto de inflexión más bajo.

En 1703 nacen 16 varones frente a 7 mujeres. En 1708 por el contrario serán 19 niñas las que se bauticen frente a 8 niños. La proporción entre niños y niñas es alternante y bastante equilibrada.

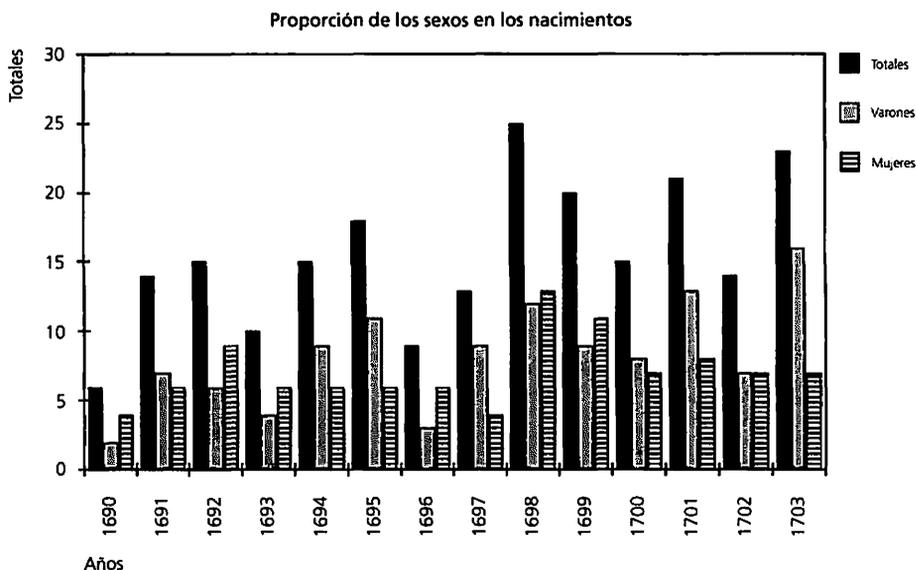


Durante estos 25 años se registraron:

Dos hijos de padres desconocidos y seis “hijos de la iglesia” de los cuales dos fueron enviados al hospital de niños expósitos de Málaga. Por lo que respecta a los nacimientos ilegítimos se puede precisar que constituyen un 1,8% del total. Y si se contempla a los hijos de las esclavas el tanto por ciento será de 3,6%.

En el mismo año 1706 tienen lugar dos bautizos cuyos padres se niegan a reconocer a sus hijos. Presumiblemente el sacerdote los conocía ya que afirma que “eran residentes en esta plaza” pero silencia sus nombres. La madre de la primera, Isabel Lucía Margarita, Lucía de Palomares, natural de Antequera, se hace responsable de su maternidad. Igual determinación asumió María Sánchez, natural de Toledo, madre de Juana Jerónima. En cambio el niño Pedro Juan obtuvo el reconocimiento paterno de Juan Sánchez, natural de Galicia, aunque como “hijo natural” (18).

No tuvieron la misma suerte los otros seis niños de los cuales dos parecen ser gemelos. El primero de ellos, Juan, fue bautizado en su casa, de necesidad, y rápidamente remitido a Málaga, al Hospital de Niños Expósitos, con carta del cura don Francisco Maldonado. Añade éste en la partida que se envía fuera de la ciudad de Melilla con cierta premura “para no ser descubierto y evitar el escándalo que se pudiera seguir” (19).

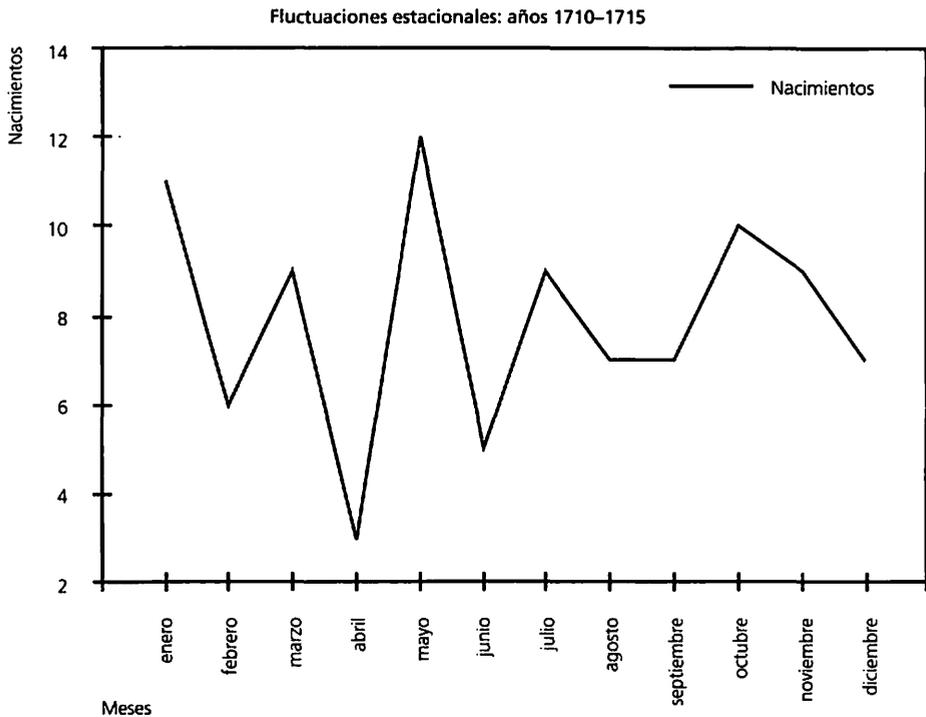


Por este motivo, se omitieron las demás ceremonias bautismales dispuestas por el ritual, advirtiéndoselo en una carta al rector del Hospital malagueño para que se las hiciera. Y lo mismo sucedió con Juan Francisco,

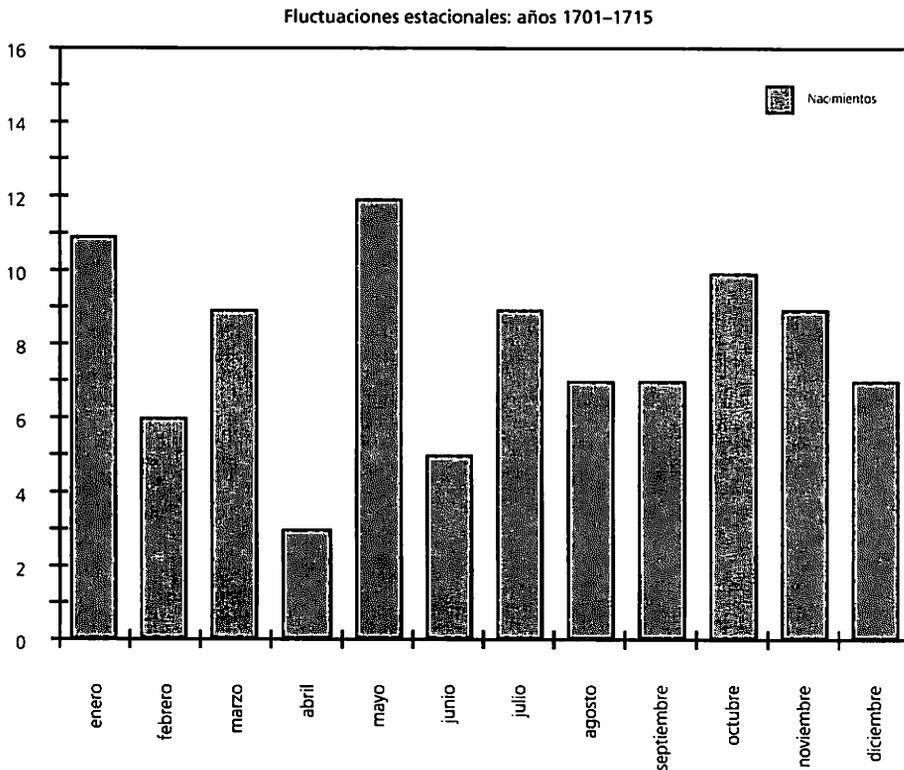
nacido el mismo día y “echándole el agua en su casa la comadre y los óleos y crisma el sacerdote don Andrés Vallecillo”. También fue enviado al Hospital de Niños Expósitos pese a su precario estado de salud. ¿Cuál sería el destino de estos pequeños tras la travesía en barco, sin el alimento materno y con ciertos síntomas de debilidad tras el parto?

En el registro de bautismo de la niña Francisca María, el sacerdote, don Francisco Maldonado, al final de la misma incluye la siguiente frase “la cual tuvieron Juan de Rueda y Teresa de Arana estando *tratados de casar*”, es decir de padres solteros sin compromiso para poder contraer matrimonio legítimo.

Siguiendo los registros parroquiales de bautizos es posible concretar las fluctuaciones estacionales de los nacimientos y por tanto deducir la época de las concepciones



Tomando como referencia el quinquenio 1710–1715, los nacimientos fluctúan entre el mes de mayo, que presenta una tasa de natalidad más alta con doce alumbramientos, seguido del mes de enero con once nacimientos, y abril. Octubre con diez, febrero, julio y noviembre con nueve conforman el panorama de las concepciones. En el mes de abril se produce el punto de inflexión mas bajo con tres alumbramientos. La causa se debe en parte a la regulación sacra que condicionaba a los casados a que respetasen la abstinencia durante la Cuaresma y el Adviento, lo cual cumplían fielmente.



De las actas de bautismo es posible hacer una reconstrucción familiar y precisar los periodos intergenésicos. Por ejemplo, el matrimonio cons-

tituido por el alférez Andrés de Molina y Beatriz Trujillo, ambos naturales de Melilla, procreó ocho hijos entre los años 1690 a 1703; cinco niñas y tres varones.

– Antonio Domingo, nace el 5 de noviembre de 1690.

– Bernarda, nace el 21 de diciembre de 1692. (Contrajo matrimonio con Juan Alejandro Sánchez en el año 1713).

– María Antonia, nace en 1694.

– Catalina María, nace en 1695.

– María Antonia, nace en 1697.

– Los gemelos, Nicolás y Sebastiana, que nacen el 28 de febrero de 1701.

– Cristóbal Nicolás, que nace el 25 de octubre de 1703.

Beatriz Trujillo alumbrará cada dos años un hijo. Si a los nueve meses de gestación le añadimos el periodo de lactancia que suele ser de varios meses, el tiempo de descanso entre gestación y gestación sería mínimo.

El alférez Diego Ramírez, natural de Granada, y unido en matrimonio a María Trujillo, natural de Melilla, y posiblemente hermana de la anterior, concebirá una prole de diez hijos entre los años 1690 y 1704. Cinco de los cuales serán niñas y otros cinco niños.

– Francisca, que muere en 1691.

– Dorotea Antonia, que nace el 8 de julio de 1691.

– Lucía Ana, se bautiza el 30 de octubre de 1692.

– Francisco Antonio, bautizado el 20 de febrero de 1694.

– Julián Agustín, nace el 28 de enero de 1696.

– Felipe Santiago, se bautiza el 9 de mayo de 1697.

– Gaspar, se bautiza el 23 de diciembre de 1698.

– Luciana Antonia, bautizada el 4 de marzo de 1700.

– Sebastián Antonio, nace el 1 de mayo de 1703.

– María Antonia, bautizada el 14 de agosto de 1704.

Los periodos intergenésicos son en esta familia aún más cortos por los que la lactancia no siempre servirá de método preventivo ante una nueva concepción.

Por último, citar al Capitán don Mercurio Escarnato, natural de la ciudad de Taberna, en la provincia de Calabria, del Reino de Nápoles y que

prestaba sus servicios en la plaza-presidio, casado con doña Elvira Díaz, también natural de Melilla. Tuvieron por sus hijos a:

– Juana Bernarda, nacida el 12 de junio de 1691 (casada con don Carlos Saavedra en 1710, a los 19 años).

– Leonor, nacida el 4 de noviembre de 1693 (casada con don Andrés González de Ávila en 1712, a los 19 años).

– Isabel, bautizada el 22 de febrero de 1695.

– María Francisca, bautizada el 22 de febrero de 1697.

– Clara Bárbara, bautizada el 19 de enero de 1699.

– Manuel Nicolás, bautizado el 20 de marzo de 1700.

– Nicolás José, nacido el 2 de junio de 1701.

– Antonia Paula Josefa, nacida el 23 de enero de 1703.

– Cristóbal José, nacido el 6 de noviembre de 1704.

– Jerónimo Antonio, nacido el 16 de mayo de 1707.

– Ana Rita, nacida el 22 de abril de 1709.

Estas familias, representativas dentro del conjunto de la población civil de Melilla, nos dan una visión de la mujer melillense cuya vida transcurre rodeada de niños y con una activa vida social en el escaso espacio de la ciudad vieja de Melilla. Hay que destacar las reiteraciones de nombres que actuaban como padrinos de los niños formándose así un vínculo espiritual que nos denuncia la cohesión entre las familias residentes. Por ejemplo, todos los hijos del alférez don Andrés de Molina y de doña Beatriz de Trujillo fueron apadrinados por el sargento Pedro López Curiel y su mujer doña Catalina Díaz. A la muerte de ésta última, Domingo López Curiel junto a su hermano llevarán a bautizar al sexto y al séptimo hijo. Mientras que al octavo serán don Pedro López Curiel y su segunda mujer, doña María de Medellín, los que les lleven a la pila del bautismo.

Los hijos del alférez Diego Ramírez y doña María Trujillo estarán todos apadrinados por el capitán-patrón Domingo Lorenzo Fernández y su mujer Antonia Fernández. Al séptimo le llevará a la iglesia su hijo Domingo Lorenzo y su madre Antonia Fernández.

Por último, los hijos del capitán Escarnato y doña Elvira Díaz tienen diferentes padrinos. Los tres primeros serán apadrinados por el capitán Felipe

Martín de Paredes y su mujer doña Leonor Díaz. El cuarto fue llevado al sacramento del bautismo por el sargento Juan de Mata y su mujer doña Sebastiana Perea. Del quinto y sexto hijo fueron los padrinos doña Ana Díaz y su hermano José Díaz mientras que del séptimo fueron el ayudante don José del Castillo y su mujer doña Francisca Fernández. El octavo lo llevó a la pila bautismal el ayudante don Jerónimo de Mesa y doña Catalina, su mujer que también amadrinó al noveno junto a su hija doña Juana de Mesa.

En efecto, la misión del padrino trasciende al momento de acompañar a la iglesia al niño apadrinado. Su presencia junto a los padres en la ceremonia del bautismo equivale a un compromiso formal y a la creación de un vínculo espiritual que les obligará no sólo a velar por el bienestar material sino también a enseñarles la doctrina cristiana a su ahijado. Por ese motivo las Constituciones Sinodales aconsejan a los oficiantes que adviertan a los padrinos y a los padres el parentesco espiritual que contraen desde ese momento. Y por supuesto, que se inscriban en la partida de bautismo aludiendo su relación familiar.

“Fueron sus padrinos Cecilia Hervías e Isabel de Paredes, su hija, a quienes advertí el parentesco espiritual y la obligación de documentar a su ahijada en los misterios de nuestra santa fe” (20).

Generalmente se encontraban presentes al sacramento del bautismo el padrino y la madrina aunque no puede establecerse una normativa. Unas veces era un matrimonio el que tomaba sobre sí esta misión; otras veces sólo un padrino o una madrina. El “compadrazgo” constituye un impedimento para poder contraer matrimonio con el ahijado, con sus padres, en el caso de que uno de los cónyuges quedara viudo, e incluso entre padrino y madrina.

Por las Constituciones Sinodales se prohibía que el clero actuase de padrino pero la presión social debió ser considerable por lo que finalmente se consintió y numerosos sacerdotes y religiosos llevaron a la pila bautismal a sus ahijados siempre con la preceptiva licencia del Obispo.

“Fue su padrino el Licenciado don Matías Villodres y Aranda, cura y vicario de dicha iglesia, con licencia del Ilmo. y Rvdo. Obispo de Málaga *in escriptis*” (21).

Entre los años 1704–1706 se constata en numerosas partidas de bautismo la procedencia catalana de los progenitores de los pequeños. Los padrinos que llevaban a los niños a recibir las aguas bautismales también son naturales de Cataluña. Es posible que fuesen los oficiales del tercio de infantería de catalanes de don Blas de Trinchería destinados y establecidos en Melilla para su defensa, incrementados con nuevos contingentes de oficiales, fieles al monarca Felipe V, que tuvieron que huir de Cataluña, invadida por las tropas aliadas enemigas que apoyaban al Archiduque Carlos (22).

“... bauticé a Miguel José Francisco, hijo de Miguel Viñales, natural de Manresa, y de Teresa Viñales, su mujer, natural de Villaredonda, obispado de Barcelona. Fueron sus padrinos Miguel Lorenz, natural de Barcelona y Teresa Piñas, natural de dicha ciudad y mujer de José Piñas, todos vecinos de esta ciudad...” (23).

En algunas actas también se cita a los testigos presentes al acto pero que por algún motivo se dejaron de registrar a los presentes al acto en el sacramento de bautismo.

“Fueron testigos el sargento mayor Diego Laso y el Capitán Felipe Martínez de Paredes y el sargento Pedro Curiel, de que doy fe” (24).

Por último, destacar la repetición de los nombres que los padres o padrinos imponen a los niños en la pila de bautismo. A veces nos sólo influye la devoción de los padres, padrinos o una promesa a determinado santo en un momento crucial bien de origen natural o bélico, sino también la influencia del sacerdote que impone las aguas bautismales y que decanta a los padres en la elección del nombre recordando al fundador de su orden —por ejemplo san Francisco—, la devoción a una advocación mariológica de su lugar natal, etc. La aparición de los nombres responde a devociones tradicionales o modernas. Desde el siglo XVII hacen acto de presencia nombres como Francisco Javier, Ignacio, Teresa y sobre todo José (25). La referencia cristocéntrica es la primordial, la mariana está relacionada con ella al igual que la de los apóstoles Pedro, Juan o Pablo. Estos nombres se corresponden al horizonte sacralizado de la sociedad, necesitada de protección. Efectivamente, se creía firmemente

que desde el bautizo se establecía una especie de relación feudal entre los bautizados y sus protectores sobrenaturales, obligando a éstos a mirar por sus “vasallos”. Los niños estaban obligados, a su vez, a venerar e imitar a su santo patrón. El nombre identifica a la persona, es compañero inseparable del bautismo, y primera garantía de salvación en aquellas sociedades que subordinaban todo a la vida eterna. Esta protección y esta sacralización, la convivencia de lo sobrenatural con lo natural se perpetúa a lo largo de la existencia terrena.

Las ofertas de Melilla son muy variadas. Entre las niñas predominan los nombres de María, Juana, Francisca y Antonia. Jerónima, Bárbara, Leonor aparecen tres veces representadas. Lucía, Bernarda, Magdalena, Gertrudis, Bernabela, Úrsula y Petronila con dos y las restantes sólo aparecen nominadas una vez.

Nombre	número de veces que aparece
María	44
Juana	18
Francisca	16
Antonia	16
Catalina	16
Isabel	13
Josefa	12
Manuela	7
Cecilia	6
Ana	5
Sebastiana	5
Teresa	5
Inés	5
Margarita	4

Por lo que respecta a los varones los nombres más frecuentes son: Juan, José, Antonio y Francisco. Le siguen con tres Felipe, Mateo, Benito, Diego y Blas. Con dos Sebastián, Santiago, Vicente y Tomás. Abundan los nombres compuestos con José Francisco, Juan Antonio, José Antonio, Francisco José, etc. Por tanto, comienza la utilización de nombres compuestos, que van

pesando más a medida que nos acercamos al final del Antiguo Régimen. Socialmente se comienza a percibir ya en el siglo XVII cómo los sectores privilegiados acumulan más nombres, más seguridades por tanto. Así el gobernador, alcaide y justicia mayor de Melilla, don Juan Jerónimo Ungo de Velasco (1711–1714), bautizó a su hijo con los nombres de Cristóbal, Santiago, José, Antonio, Parta, León, Francisco Javier, Juan, Simón, Nicolás, Martín, Ignacio, Domingo, Felipe, Gómez, Miguel, Ventura de Santa Ana (26).

Nombre	número de veces que aparece
Juan	39
José	28
Antonio	21
Francisco	20
Nicolás	17
Pedro	11
Jerónimo	7
Miguel	7
Bartolomé	5
Luis	5
Gaspar	5
Cristóbal	4
Manuel	4
Andrés	4

Ahora bien, no aumenta la variedad de nombres heredados de la Edad Media; unas decenas de nombres sirven para el 80% de la población.

Una cuestión de cierta trascendencia legal es la costumbre que tenían algunos progenitores por devoción a algún santo, por conservar la memoria de sus antepasados o por establecer un nexo afectivo con el padrino, de bautizar a un segundo o tercer hijo con el mismo nombre del primogénito fallecido. Las Constituciones Sinodales recogen este deseo paterno e incide en que se especifique detalladamente en las actas de nacimientos si tras la muerte de un primer hijo nacido con anterioridad al que se registra, se inscribía a otro con el mismo nombre del difunto. Esta costumbre se prestaba a confusiones posteriores ya

que el hijo nacido en último lugar y nominado como el difunto podía heredar bienes, legados píos e incluso ordenarse sacerdote perjudicando a los hermanos intermedios al identificarse con el inscrito en la primera partida (27).

“... y dijo, debajo de juramento, el padre de dicho bautizado, no haber tenido otro hijo de este nombre...” (28).

Por tanto, para obviar estos inconvenientes era preciso que los sacerdotes que administraban el sacramento del bautismo preguntasen a los padres si el nombre que querían imponer a su hijo había sido utilizado en una ocasión anterior, advirtiéndoles que si lo silenciaban incurrían en pena de excomuniación. Y que añadiesen algún nombre para su diferenciación con el anterior .

“Declaro el dicho su padre que tuvo otra hija que se llamó Inés María Lucrecia, la cual murió poco después de bautizada” (29).

#### LOS LIBROS DE MATRIMONIOS

El volumen que contiene las actas de matrimonio de la parroquia de Nuestra Señora de la Concepción de África presenta, en su exterior, unas cubiertas de color verde con el lomo de cuero negro en el que se reflejan los años contenidos en el mismo 1565–1742.

Las actas de matrimonio se ajustan igualmente al modelo impuesto por las Constituciones Sinodales siguiendo las directrices marcadas por el Concilio de Trento. Periódicamente, un visitador delegado del obispo revisará estos libros para constatar el fiel cumplimiento de las normas sinodales por parte del vicario o del sacerdote encargado de anotar los esponsales celebrados en el templo parroquial melillense. En efecto, todos los datos concernientes a los contrayentes debían ser anotados puntualmente en las actas así como las incidencias en torno al enlace.

En las actas matrimoniales se pueden diferenciar dos partes: la primera, cuya información tiene un marcado carácter civil, en donde se informa

del estado civil, la filiación paterna, lugar de origen y de vecindad, lugar donde se ha desarrollado el enlace, el nombre de los padrinos y el parentesco que los unía; si eran hermanos, marido y mujer, madre e hijo, etc. En la segunda parte, de índole eclesiástica, dará a conocer el desarrollo de los trámites precisos como la lectura de las amonestaciones publicadas en tres días de fiesta consecutivos en la misa mayor, si existía algún

“... precediendo las tres amonestaciones, en tres días de fiesta continuadas, en la misa solemne, como lo manda el Concilio de Trento; y no habiendo resultado canónico impedimento y cumplidas las diligencias de las Sinodales...”.

impedimento, y en el caso de que lo hubiese si se había pedido el permiso especial, su conocimiento de la doctrina cristiana y si los futuros cónyuges habían confesado y comulgado. Los impedimentos más frecuentes eran bien de consanguinidad, afinidad o cognación espiritual. Si no existían impedimentos tenía lugar la promesa verbal o desposorio de los contrayentes ante el ministro eclesiástico que legitimaba este compromiso formal y autorizaba la vida en común. Los padrinos y testigos testificaban este enlace constando sus nombres en las actas parroquiales. El matrimonio es un rito que implica a toda la sociedad que, a través de él, intenta reproducirse idénticamente a sí misma (30).

Un segundo acto eclesiástico, quizás el más importante, era el de las bendiciones nupciales o velaciones que ratificarían una situación legal ya existente. Este acto imprescindible para la validez del matrimonio aparece igualmente reflejado en el libro parroquial si bien las actas son más breves y menos puntuales, redactadas de forma individual o anotada simplemente al margen de la ceremonia de los desposorios confirmando las bendiciones nupciales.

Las Constituciones Sinodales eran contrarias a la costumbre de que los cónyuges cohabitaran tras los desposorios, por lo que previenen a los contrayentes que después de ser desposados no cohabiten sin haber recibido las bendiciones nupciales. Práctica que no se debía cumplir por lo que las sinodales reiteran esta prohibición una y otra vez. Este rito de las dos ceremonias nupciales, según Domínguez Ortiz, irá desapareciendo a lo largo del

siglo XVIII y los párrocos dejarán de anotar los desposorios como una ceremonia distinta a la del matrimonio o velación (31). La promesa de matrimonio pasa a ser un mero contrato privado sin sanción eclesiástica. En las actas matrimoniales de Melilla ya se vislumbra esta tendencia y se celebran con cierta frecuencia los dos actos conjuntamente. Fray Bartolomé Torrontera, por ejemplo, desposó y dio las bendiciones nupciales a continuación a los contrayentes Francisco de la Mota y a doña Francisca Muñoz, naturales de Melilla (32). Por lo general el tiempo que transcurre entre el desposorio y las velaciones era de unos tres meses aproximadamente.

A través de las actas de matrimonio se pueden establecer los casamientos legítimos celebrados en la parroquia. Ahora bien, también se producían situaciones equívocas. Generalmente si uno de los contrayentes pertenecía a otra diócesis era preciso pedir autorización al provisor para que éste tramitara la información oportuna en torno al estado civil del contrayente foráneo. Pese a estas precauciones eclesiásticas, las debilidades humanas, la situación de provisionalidad y peligro en que se encontraban los hombres en Melilla contribuían a burlar la buena fe de los sacerdotes no dudando en contraer un nuevo matrimonio pese a encontrarse ya casado con anterioridad, estableciéndose situaciones de bigamia. Así, Juan Ramírez, natural de Osuna, contrajo matrimonio con Agustina Ruiz; tras marcharse de la plaza, de regreso a España, se supo "que era casado". Parece ser que la bigamia era un fenómeno frecuente en España a causa de la mayor movilidad de los españoles.

Otros enlaces nupciales se realizaban en virtud de poder, como el de Juan Franco, natural de Alcañiz y residente en Málaga, y Cristóbal Vidal, escribano del Londo del patrón Gaeta, en representación de la novia Ana García, natural de Madrid y en virtud del poder otorgado en Málaga, el 23 de octubre de ese mismo año de 1708, ante don Francisco de Zabalza, notario de la Audiencia episcopal (33).

También es excepcional el enlace de don Miguel Sánchez Villodres, natural de Colmenar, con doña Catalina Colmenares, viuda de don Jerónimo de Mesa, realizado en secreto y por poderes. Miguel Sánchez se encontraba cautivo en Mequinez, por lo que dio poder a don Diego Álvarez de Perea, sargento mayor jubilado, y con la autorización preceptiva del provisor general

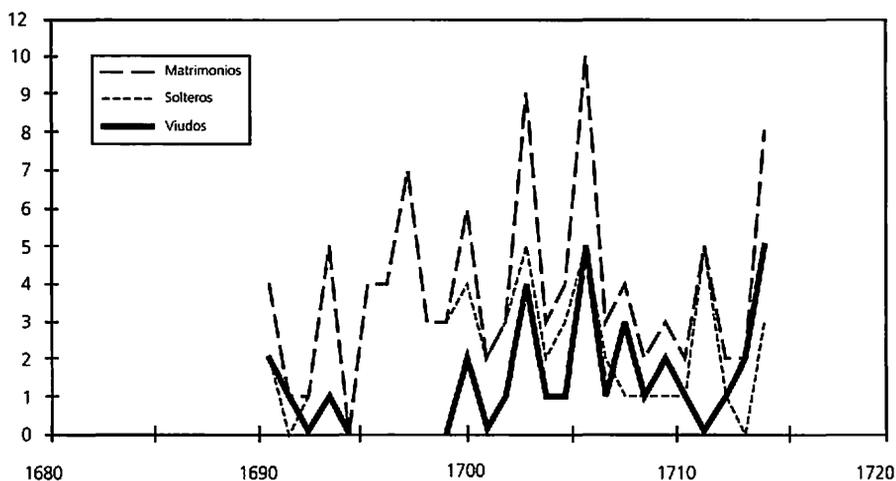
de este obispado, el doctor Luis Pérez de Renedo. ¿A qué causas se debe este sigilo con el beneplácito de la Iglesia y en cuyo acto se prescindieron de los trámites precisos como la publicación de las amonestaciones? (34).

Citar los esponsales de don Miguel Bausan, preso en el fuerte de la Concepción, con María del Castillo, cuya ceremonia no se celebró en la iglesia parroquial sino en la casa del veedor de la plaza don Francisco de Casares y Moreo, dispensando el vicario fray Andrés de Moya las amonestaciones “por gravísimos motivos que tuve para ello”, pese a la prohibición explícita de las sinodales (35). Los padrinos y testigos al enlace fueron altos cargos del ejército. En cambio, el capitán de infantería don Teodoro Félix Colarte, esperó a ser puesto en libertad antes de contraer matrimonio con doña Josefa Bárbara de Colmenares y Paredes (36).

Por lo que respecta a la filiación legítima de los contrayentes sólo un registro hace referencia a su descendencia natural, no legítima. Se trata de don Isidoro de Cuéllar, natural de Campillo, e hijo natural de Alonso de Cuéllar y de Juana Padrón (37).

Asimismo recogen las actas la confesión de los padres, como en el caso de Jaime Andrés Franco, hijo de un católico y de una luterana, natural de Alemania, que contrajo esponsales con Magdalena Lidia, también procedente de Alemania (38).

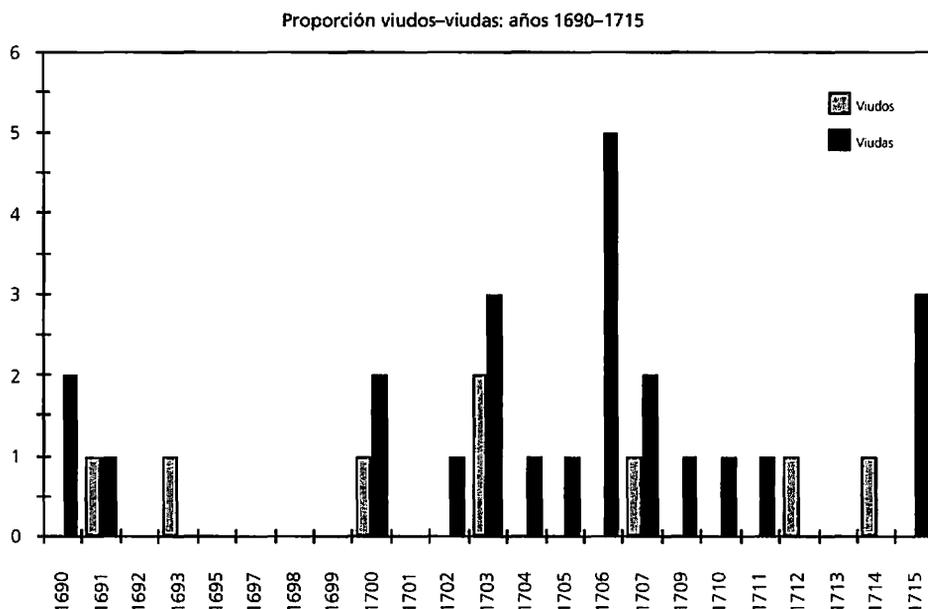
Frecuencia de los enlaces matrimoniales y estado civil de los contrayentes: años 1690-1715



De los matrimonios legítimos registrados en los libros parroquiales se puede plasmar en una gráfica la constante de su celebración. De la gráfica inferior se puede deducir que en la primera década, en Melilla, apenas se registran enlaces matrimoniales, mientras que en el año 1703 se inscriben nueve matrimonios y en el año 1706 diez. ¿A qué se debe este desfase entre el año 1694 en que no se celebra ningún matrimonio, constituyendo el punto de inflexión más bajo, mientras que en 1706 presenta los máximos de nupcialidad con diez enlaces? Las causas hay que buscarlas en otro contexto, es preciso acudir a otras parcelas de la historia que nos arrojen alguna luz sobre estas causas. Y éstas hay que buscarlas en la situación peculiar de Melilla inmersa durante los años finales del siglo XVII en los cuales las confrontaciones bélicas muestran una mayor virulencia que afecta visiblemente al comportamiento demográfico melillense. Precisamente, durante los años 1694-1695 la plaza de Melilla padeció el cerco más riguroso de ese siglo, sitiada persistentemente por los árabes procedentes de la Alcaia, Botoya y Ceuta. La guarnición como la población melillense tuvieron que hacer frente a las continuas escaramuzas de las tropas sitiadoras que llegaron hasta la media luna de la Alafia con ánimo de volarla y penetrar en la plaza. Según describe J. A. Estrada, durante estos dos años el fuego se sucedía día y noche sin parar, por lo cual la defensa de la ciudad era el objetivo prioritario de sus defensores, su vida estaba en peligro y la supervivencia constituía una necesidad (39). No era momento de constituir nuevas familias cuya duración podía depender del alcance de las armas enemigas, de un posible asalto a la ciudad o de una emboscada. Con la llegada de los refuerzos del tercio de infantería de catalanes al mando del Maestre de Campo don Blas de Trinchería, a finales de 1702, derrotado el enemigo, roto el cerco de la plaza y puestos en fuga los árabes se restablece la paz. Melilla recupera su normalidad restableciéndose su quehacer cotidiano, cultivando los huertos, sacando piedras de las canteras para las obras de fortificación de la plaza y reanudándose los enlaces matrimoniales (40). En el año 1710 se observa una cierta regresión debido a la toma por los enemigos tradicionales de la ensenada de Casaza y la captura de una fragata de la plaza con 45 hombres a bordo

que fueron hechos prisioneros (41). Entre ellos el capitán del bergantín don Nicolás Díaz. Sin embargo, en 1711 bajo el mandato del gobernador don Juan Jerónimo Ungo de Velasco vuelve a resurgir la paz ante el triunfo español y el repliegue del enemigo (42).

Las actas matrimoniales aportan otras variables demográficas de sumo interés para conocer el comportamiento de la población melillense: el estado civil de los contrayentes. La gráfica refleja el estado civil de los contrayentes predominando la curva de los solteros sobre la de los viudos, excepto en el año 1706 en el cual de los diez enlaces matrimoniales que se celebraron cinco fueron entre contrayentes solteros y los otros cinco en que la novia era viuda y el otro cónyuge soltero.



De los ciento uno matrimonios celebrados durante el periodo 1690-1715 en Melilla, en treinta y un de los desposorios uno de los contrayentes es viudo. Por ejemplo, Sebastián Nieto, viudo de doña Brígida Moreo contrae matrimonio con doña Antonia González, mujer que fue del alférez Andrés de la Mota

(43). Ahora bien, predominan los desposorios de viudas con viudos o solteros. Esta frecuencia indica que el sexo masculino era mayoritario en la plaza y ciudad de Melilla, como es bien sabido, por lo cual la mujer tenía opción a un nuevo matrimonio, a rehacer su hogar, con bastante facilidad, situación diferente a la de otros lugares de España. Las posibilidades femeninas para contraer un nuevo matrimonio debido a la muerte prematura de los varones son inmejorables, por lo cual las mujeres viudas constituyen el 74% de los contrayentes viudos. Sin embargo, si los hombres en Melilla morían en el campo de batalla o como consecuencia de las heridas de fuego enemigo las mujeres fallecían de parto o de fiebres puerperales, aunque estas circunstancias se dieron con menos incidencia en Melilla, siendo sólo siete los viudos cuyas mujeres murieron por diversas causas y que contrajeron un nuevo enlace. Ahora bien, ¿obedecían estos nuevos enlaces a la presión ambiental, a la necesidad de tipo afectivo o al económico por parte de los viudos?

Doña Beatriz Trujillo contrae matrimonio hacia 1689 con el alférez Andrés de Molina, ambos naturales de la plaza. Entre 1690 y 1703 tienen ocho hijos muriendo el alférez Andrés de Molina por un disparo de los moros en diciembre de 1703 (44). Beatriz Trujillo, viuda y con la pesada carga de sus ocho hijos vuelve a contraer matrimonio en el año 1707 con Juan Ferrer, contraamaestre del bergantín (45). Al poco tiempo nace el hijo de ambos, Juan Antonio. El agotamiento físico debió conducirla a la muerte ya que en marzo de 1709, Beatriz Trujillo fue enterrada en la iglesia parroquial. En octubre de 1711, Juan Ferrer, a sus treinta y dos años y viudo, contraerá de nuevo matrimonio con doña Laurenciana Fernández, de diez y nueve años de edad, hija del patrón Domingo Lorenzo y doña Antonia Fernández, también natural de la plaza (46).

En Melilla se dan una serie de constantes demográficas que no siempre se cumplen. Por ejemplo, el que los hombres viudos que se casaban en segundas nupcias lo hacían pocos meses después de la pérdida de la primera esposa eligiendo casi siempre a mujeres solteras. Tampoco se han registrado terceras nupcias.

Analizando otros datos de las actas matrimoniales se puede establecer la movilidad social de la población melillense y la llegada de elementos foráne-

os a la ciudad. Es difícil establecer si los desplazamientos que se reflejan en el libro parroquial son individuales, familiares, temporales o permanentes, si son espontáneos o forzosos. En cambio, sí podemos constatar que para la mayoría de los desplazados la motivación suele ser profesional, en caso de los soldados y altos cargos de la guarnición, o forzosa en la de los destinados a presidio. En este último caso, el de los presidiarios, el desplazamiento era forzoso y temporal. Una vez redimida la pena volvía a su lugar de origen. Ahora bien, si algún presidiario pretendía contraer matrimonio tenía que sentar previamente “plaza de soldado” y solicitar información de su diócesis. Entonces el desplazamiento podía prolongarse indefinidamente.

La llegada del tercio de infantería de catalanes a Melilla dio lugar a una amplia presencia catalana, mallorquina e incluso aragonesa en la plaza.

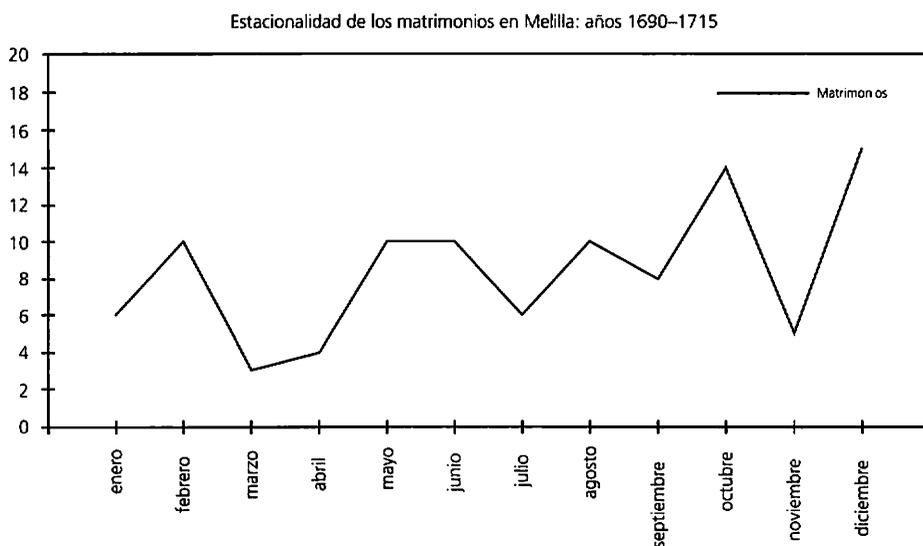
De las noventa y una actas de enlaces matrimoniales del periodo comprendido entre 1690–1715, y que registran la procedencia de los contrayentes, un 14% proceden de Cataluña, un 8% de las islas Baleares, mientras que un 19% son de Castilla.

“Don Antonio Monzón Anaya desposó a Gabriel Astadas, de edad de veinticuatro años, hijo legítimo de Bernaro de Astadas y de Antonia Ferrera, naturales de la villa de Solla, en el obispado de Mallorca, con doña Jerónima Mónica de Guevara, hija legítima de Pedro Jerónimo de Guevara y de Mariana Gómez, naturales de la ciudad de Menorca” (47).

Los andaluces están numéricamente mejor representados que los demás peninsulares, constituyen un 60% mientras que un 6% tiene un origen extranjero: proceden de Flandes, Alemania, Portugal e Italia. Por lo tanto, la exogamia predomina ampliamente sobre la endogamia debido a la continua afluencia de soldados y presos. En el caso precedente es muy posible que la novia viajase hasta la plaza melillense para contraer esponsales. Ahora bien, la endogamia también está presente entre las familias arraigadas en Melilla. De estos 91 desposorios, en quince de estos enlaces los dos contrayentes son oriundos de la plaza, casi siempre la mujer mientras que el contrayente varón es foráneo. Además, en Melilla se da la circunstancia de que se busca una igualdad social entre los contrayentes. Los hijos de los

cargos militares se unen matrimonialmente entre sí en mayor proporción, mientras que el resto de la población busca a un igual dentro del mismo oficio o cargo.

Por lo que respecta a la fecha que elegían los contrayentes para su enlace matrimonial también son distintas al resto del país. Si bien en el mes que se casaban era frecuentemente en invierno, cuando tenía lugar la interrupción de la actividad agrícola, en Melilla se celebran independientemente de los ritmos estacionales; cuando la situación bélica lo permitía.



Sobre la edad promedio de los contrayentes en el momento del primer matrimonio son muy pocos los datos que se pueden deducir de los registros parroquiales. Tras la visita del capellán del obispo fray Francisco de San José, don José de Montón, en el año 1711, se consignan durante un breve periodo la edad de los contrayentes. Junto al ya citado enlace entre Juan Ferrer de treinta y dos años, viudo, y doña María Laurencia Fernández de diez y nueve años, el de Miguel Bausan que contaba con veintiséis años él y diez y nueve la novia, María del Castillo. Gabriel Astada tenía veinticua-

tro al desposarse con doña Jerónima Mónica de Guevara, mientras que don Andrés González de Ávila había cumplido ya los veinticinco años al contraer matrimonio con doña Leonor Escarnato Díaz, de diez y ocho años; diez y nueve tenía su hermana Juana Bernarda Escarnato cuando fue llevada al altar por don Carlos Saavedra. Juan Díaz casó con treinta y cuatro con doña María López Curiel de veintitrés. Un enlace precoz fue el de don Francisco de la Hoz, desterrado, que tenía veinte años al desposarse con doña María Jiménez de trece años, ambos naturales de Granada matrimonio que se celebró por “motivos muy graves”, que reconoció el vicario de “difamación y escándalo” (48). Si se exceptúa este último matrimonio entre dos adolescentes todos los demás matrimonios se celebran en la edad promedio tanto en la Península como en la Europa occidental. Según Fernand Braudel la edad media de la mujer para contraer matrimonio era “algo menor de los veinte años”, mientras que en el ámbito europeo según Pierre Chaunu sería de veintiséis y la modal a los veintitrés años. Para Pierre Goubert los matrimonios de las poblaciones blancas y católicas de la zona templada eran matrimonios tardíos —una media de veinticinco años para las mujeres—. La edad habitual de las doncellas para desposarse la sitúa Bennassar en Valladolid antes de los veinte años (49).

Las Constituciones Sinodales también hacen referencia a la edad idónea de la mujer al contraer matrimonio. Efectivamente, al señalar los tipos de dispensas matrimoniales sugieren que si la doncella tiene más de veinticuatro años se la puede dispensar del tercer y cuarto grado de consanguinidad. Y en el caso de haber entrado en los veinticinco se le dispensara en segundo y tercer grado con tal de no perder la oportunidad de maridarse. Por lo tanto, se desprende de estos textos que la mujer del Antiguo Régimen al cumplir los veinticinco años se la consideraba “demasiado madura” para contraer nupcias, por lo que si no se desposaba en plazo breve o se quedaba soltera, lo que se consideraba un trauma ante la específica función reproductora de la mujer, o ingresaba en un convento. Y es que la afición al matrimonio se daba en España con la misma intensidad que en otros países (50). En cambio, los hombres tenían la tendencia a desposarse con más edad. La edad modal oscilaba entre los veintitrés y los veinticinco años.

Otro dato de interés y que deja mucho que reflexionar es el acto de la publicación de las amonestaciones y las dispensas matrimoniales. El cumplimiento del anuncio de las tres amonestaciones consecutivas en días de fiesta para difundir el enlace y facilitar a aquellos que conociesen algún impedimento lo manifestase públicamente no siempre tenían lugar. Este precepto especificado en las sinodales no siempre se cumplía ya que existían circunstancias en las cuales el vicario tenía que reducir el tiempo preceptivo. Por ejemplo, en el caso del enlace de Juan Espinosa de los Montes y doña Ana de Frías fue preciso eliminar la publicación de las amonestaciones “por estar los autos matrimoniales en poder del provisor diocesano y estar el contrayente próximo a la muerte por causa de las heridas de una bala enemiga” (51). Sin embargo, es esta ocasión Juan Espinosa no fallece y las bendiciones nupciales se celebraron dos años más tarde. Asimismo, hubo que prescindir de las amonestaciones en el desposorio de Bartolomé Díaz con Teresa Díaz, viuda de Sebastián Ruiz, por estar el contrayente a la muerte “cuya razón bastó para ejecutarlo”, habiendo despachado previamente el provisor la autorización (52). En el enlace del sargento Antonio Blanco con María Paredes, viuda del alférez don José de Colmenares se publica la “primera y última amonestación, por ciertas causas que a ellos nos movieron” (53).

Si bien se pueden llevar a cabo múltiples interpretaciones de los términos registrados en las actas matrimoniales es difícil precisarlos aplicando los parámetros actuales que nos mediatizan. ¿Qué causas motivarían estos matrimonios precipitados? ¿oposición paterna o del entorno social al enlace? ¿actos que atentaban al honor de los contrayentes? ¿un posible embarazo prematrimonial? ¿la consecución de matrimonios desiguales socialmente? Algunas de estas causas serían motivo suficiente para eliminar los impedimentos dirimentes que obstaculizaban la unión entre los contrayentes ya que los efectos secundarios serían socialmente más perniciosos y afectarían, así mismo, a familiares y parientes. ¿Qué sentimientos impulsarían a los contrayentes al enlace nupcial? ¿El interés material de la dote de la novia? ¿Amor? ¿Pasión? ¿Soledad y desamparo? ¿La necesidad social de sentar las bases constitutivas de la vida familiar ejerciendo la

función procreadora? La gama de los sentimientos humanos son tan variados que es difícil mencionarlos en su totalidad. Según los historiadores los matrimonios en el Antiguo Régimen se realizaban sin amor. No existía el sentimiento del amor. Los acuerdos matrimoniales se plasmaban en las cláusulas en la que intervienen únicamente las decisiones paternas. Los progenitores se guiaban por los criterios de respetabilidad social, de honorabilidad, de los medios económicos; éstos importaban más que el consentimiento de los contrayentes. ¿Se daban estas circunstancias en Melilla o por el contrario se producían situaciones atípicas, aflorando atracciones y pasiones personales en momentos de distensión? Las actas matrimoniales nos permiten intuir comportamientos afectivos pero habría que contrastarlas con otra documentación.

Las dispensas matrimoniales que la Sede apostólica delega al obispado son variadas. Los impedimentos dirimentes son los de consanguinidad, afinidad, pública honestidad, etc. El impedimento de consanguinidad, en una sociedad tan cerrada como la de los tiempos modernos es el más frecuente y se extiende desde los hermanos, en primer grado, a los primos hermanos en segundo, primos en tercero y cuarto grado. Don Diego de Casares contrajo matrimonio con doña María de Amaya, parientes en cuarto grado de consanguinidad, cuyo impedimento fue dispensado por el provisor en virtud de un breve y letras del pontífice Clemente XI, declarando a su prole legítima (54). Un caso singular es la pena impuesta a Domingo Curiel, viudo de doña Jerónima Escarnato, con doña Manuela Morón, estando dispensado por su santidad en dos impedimentos de tercero y cuarto grado de consanguinidad y otro de afinidad. El vicario don Antonio Monzón de Anaya impuso al contrayente la penitencia de barrer durante seis meses la iglesia, tocar las campanas y encender las lámparas de la misma antes de desposarse (55). Otra de las dispensas que se aplicaban en Melilla eran las que afectaban a aquellas contrayentes que vivían a la orilla del mar, en ciudades con escasa defensa, expuestas a los peligros de corsarios y enemigos, por cuya causa los pretendientes foráneos no deseaban desposarse prefiriendo otros lugares más seguros.

Los padrinos de los enlaces así como los de las velaciones, la asistencia de testigos a la ceremonia nos ofrece un cuadro muy representativo del

acontecer diario de los melillenses en su discurrir cotidiano. Sus relaciones amigables y familiares nos dan una visión de la cohesión vecinal existente en la plaza. Familias naturales de Melilla agrupados en torno a los mandos del ejército como la del capitán de caballos don Diego Álvarez de Perea, del capitán Bartolomé Medellín, del capitán Felipe Martín de Paredes o del sargento don Pedro López de Curiel. Los Díaz, García de Paredes, los Trujillo y los Moreo aparecen una y otra vez en las filas de los padrinos y testigos. La cohesión social está constantemente presente en las actas matrimoniales así como la paulatina asimilación de efectivos foráneos que se afincarán en Melilla definitivamente.

A través de este estudio, y partiendo de la frialdad de las curvas y de las cifras, he intentado aportar un hálito de humanidad que nos permitiera un acercamiento a la población y guarnición de Melilla, a hombres, mujeres y niños. Conocer los aspectos de la vida de estos hombres y comprender su realidad social, y retomar el pulso diario de la población que residía en la actual Melilla, la Vieja.

Un estudio posterior tratará de la muerte, muy presente en esta plaza-presidio del norte de África.

1. A(rchivo) C(abildo) C(atedralicio) de M(álaga), *Constituciones Sinodales del Obispo de Málaga*, hechas y ordenadas por el Ilmo y Rvmo. Sr. D. Fr. Alonso de Santo Tomás, obispo de Málaga, en el Sínodo que celebró en su Santa Iglesia Catedral el día 21 de noviembre de 1671, Sevilla, 1674, Libro, 2 Tit. 2 Del Bautismo, pág. 273.
2. NADAL, J., *Bautismos, desposorios y entierros. Estudios de historia demográfica*, Barcelona, 1992, Ed. Ariel Historia, p. 40.
3. A(rchivo) D(iocesano) de M(álaga), Libro de Bautismo n° 7, fol. 1.  
En el año 1694, estando al mando el Gobernador Maestre de Campo don Antonio de Zúñiga y la Cerda se ejercía como vicario general Fray Francisco Palomares, predicador de la orden de San Francisco, ayudado por los curas Fray Bartolomé de Torrontera y Fray Luis de Sanna, miembros también de la orden de San Francisco y el sacristán don Juan Camacho. Como notario ejercía don Juan de Ledesma.
4. A.D.M., libro de Bautismo n° 6 fol. 100.  
En la ciudad y plaza de Melilla, en 14 del mes de abril del año de 1654 años, ante mí, el notario don Francisco Merchán, se reconoció y vio este libro de bautizados y demás antiguos, por no haber hallado en ellos señas de visitas, por el Dr. don Juan Francisco Bullón, visitador de los presidios del África por el Ilmo. señor don Bartolomé de Espejo y Cisneros, Obispado de Málaga.
5. REDER GADOW, M°, "El personal militar de la guarnición de Melilla y sus relaciones con el obispado de Málaga", en *Estudios sobre la presencia española en el norte de África, Aldaba*, n° 21, Melilla, 1993, pp. 167-227.
6. A(rchivo) D(iocesano) de M(álaga), Libro de Bautismo n° fol. 87 y 87v. En la ciudad, plaza y fuerzas de Melilla, en 6 días del mes de marzo de 1713 años, ante su merced el señor vicario pareció el capitán don José de Alcalá. Y por ante mí, el presente notario, se le recibió juramento en forma sobre declaración de la noticia que se tiene de haber bautizado por dicho capitán a un niño en caso de extrema necesidad. Hijo legítimo de Gabriel Astadas y de Jerónima de Guevara, su mujer. Y prometió decir la verdad. Dijo: que dicho niño nació en su propia casa el día 2 de dicho mes y que el día 5, como a la madrugada, le dio un accidente del que murió. Y concurrió a aquella misma hora y le bautizó con agua natural, usual, expresando la forma necesaria con estas palabras: "Bernardo, yo te bautizo en el nombre del Padre, y del Hijo y del Espíritu Santo" con intención bastante para que pudiese ser cristiano mediante la divina providencia. Y que todo lo que lleva dicho y declarado es la verdad so cargo de su juramento. Y que es de edad de 56 años, poco más o menos. Y lo firmó. Firmólo su merced dicho señor vicario, y yo el presente notario, de que doy fe.  
Antonio Monzón de Anaya, Rubricado; José de Alcalá. Rubricado y don Andrés de Moya, Notario Rubricado.
7. A(rchivo) C(abildo) C(atedralicio) de M(álaga), *Constuciones Sinodales del Obispo de Málaga*, hechas y ordenadas por el Ilmo. y Rvmo. Sr. D. Fr. Alonso de Santo Tomás, obispo de Málaga, en el Sínodo que celebró en su Santa Iglesia Catedral el día 21 de noviembre de 1671, Sevilla, 1674, Libro, 2 Tit. 2, Del Bautismo, p. 273.
8. A.D.M., Libro de Bautismo n° 7 fol. 97 v.  
"habiendo recibido primero el agua que las ceremonias, por pedirlo así la necesidad, de la pila del bautismo y le tuvo la comadre de parir Teresa Viñal por no haber otra persona".
9. A.D.M., Libro de Bautismo n° 7 fol. 4v.  
"En la ciudad, plaza y fuerzas de Melilla, en 9 días del mes de junio de 1695, yo Fray Luis de Sanna, religioso de la orden de Nuestro Padre San Francisco y cura de esta Santa Iglesia, título de la Concepción de

- Nuestra Señora, en estas partes de África, puse el óleo, crisma y demás ceremonias que acostumbra hacer nuestra madre la Iglesia a Femando, por haberle echado agua en su casa por necesidad el padre Fray Bartolomé de Torrontera, cura de dicha iglesia. Hijo de Miguel Curiel y de doña Antonia de Hervías. Fueron sus padrinos el Alférez don José García de Paredes y doña Cecilia de Hervías, su mujer...”.
10. A.D.M., Libro de Bautismo n° 7 fol. 59v y Acta de Ignacia Josefa.
  11. A.D.M., Libro de Bautismo n° 7 fol. 105. Acta de Salvadora Isabel de Santa Rosa, hija de padres moros.
  12. A.D.M., Libro de Bautismo n° 7 fol. 64.
  13. A.D.M., Libro de Bautismo n° 7 fol. 42. Aunque confunde nación con confesión.
  14. A. D. M., Libro de Bautismo n° 7 fol 15v.
  15. A. D. M., Libro de Bautismo n° 7 fol 59v. Acta de Ignacia Josefa.  
“En la ciudad, plaza y fuerza de Melilla, en primero día del mes de agosto de 1707 años, yo don Francisco Gutiérrez de Medina, cura y vicario de la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de le Concepción de esta ciudad, bauticé a Ignacia Josefa, hija de Ventura María, esclava del Veedor don Francisco de Casares y Moreo y de padre no conocido. Declaró la partera que nació el día 31 de julio próximo pasado. Fue su padrino don Adrián de Casares, vecino de esta ciudad, al cual advertí el parentesco espiritual que con su ahijada y padres ha contraído y la obligación de enseñarle la doctrina cristiana, de que doy fe. Don Francisco Gutiérrez de Medina. Rubricado”.
  16. A. D. M., Libro de Bautismo n° 7 fol 98. Acta de Sebastiana Josefa.  
“En la ciudad, plaza y fuerzas de Melilla, en 5 días del mes de octubre de 1715 años, yo don Roque Ciriaco Alconchel, cura de la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Concepción de esta ciudad, bauticé a Sebastiana Josefa, hija de don Francisco de la Mota, difunto, y de doña Francisca Muñoz de la Torre...” “Don Francisco de la Mota era Alférez del cuerpo de caballería y murió el 30 de julio del año 1715, como consecuencia de un lamentable suceso. Trayendo unos fusiles del almacén principal al Algivillo, se disparó uno iniciándose fuego en los barriles de pólvora. Como consecuencia se prendieron 1.620 granadas de mano, 100 granadas reales y 30 bonesas, muriendo quince hombres “todos hechos pedazos”.
  17. CARDOSO, C. F. S. y PÉREZ BRIGNOLI, H., *Los métodos de la historia*, Barcelona, 1981, Ed. Crítica-Grijalvo.
  18. A.D.M., Libro de Bautismo n° 7 fol. 109. Acta de Pedro Juan.
  19. A.D.M., Libro de Bautismo n° 7 fol. 31v. Acta de Juan, Hijo de la Iglesia.
  20. A.D.M., Libro de Bautismo n° 6 fol. 90v. Acta de María Josefa.
  21. A.D.M., Libro de Bautismo n° 7 fol. 71v. Acta de Catalina Josefa Antonia.
  22. VOLTES, P., *Felipe V, fundador de la España Contemporánea*, Madrid, 1991, Espasa-Calpe.
  23. A.D.M., Libro de Bautismo n° 6 fol. 90v. Acta de Maria Josefa.
  24. A.D.M., Libro de Bautismo n° 7 fol. 71v. Acta de Catalina Josefa Antonia
  25. EGIDO, T., “Mentalidades y percepciones colectivas”, en *Mentalidad e Ideología en el Antiguo Régimen*, II Reunión Científica Asociación Española de Historia Moderna, (Eds. ÁLVAREZ DE SANTALÓ, L. C. y CREMADES GRIÑÁN, C. Mª, Murcia, 1992, II vol., Universidad de Murcia, pp. 57-72.
  26. A.D.M., Libro de Bautismo n° 7 fol. 84.
  27. A(rchivo) C(abildo) C(atedralicio) de M(álaga), *Constituciones Sinodales del*

- Obispo de Málaga*, hechas y ordenadas por el Ilmo. y Rvmo. Sr. D. Fr. Alonso de Santo Tomás, obispo de Málaga, en el Sínodo que celebró en su Santa Iglesia Catedral el día 21 de noviembre de 1671, Sevilla, 1674, Libro 2 "Del Bautismo" p. 273.
28. A.D.M., Libro de Bautismo nº 6 fol. 90 v. Acta de Juan.
29. A.D.M., Libro de Bautismo nº 7 fol.52. Acta de María Inés.  
En el fol. 46 del mismo libro, al margen de la partida de Inés María, fray Francisco de Almoguera anota, "murió la contenida en esta partida y ha tenido su padre otra que se llama María Inés, que está al folio 52 de este libro".
30. BRAVO LOZANO, J., Familia busca vivienda (Madrid 1670-1700), Madrid, 1992, Fundación Matritense del Notariado, p. 17.
31. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A, "La mujer, la sexualidad, la Familia", en *Historia de España*, tomo XXIII, Madrid, 1989, Espasa-Calpe, pp. 995-573.
32. A.D.M., Libro de matrimonios, Melilla, año 1565-1742, nº 8, 33, fol. 56v.
33. A.D.M., Libro de matrimonios, Melilla, año 1565-1742, nº 8, 33, fol. 80 (30 octubre 1708).
34. A.D.M., Libro de matrimonios, Melilla, año 1565-1742, nº 8, 33, fol. 88 (11 febrero 1710).
35. A.D.M., Libro de matrimonios, Melilla, año 1565-1742, nº 8, 33, fol. 92 (29 febrero 1712).
36. A.D.M., Libro de matrimonios, Melilla, año 1565-1742, nº 8, 33, fol. 65 ( 5 diciembre 1700).
37. A.D.M., Libro de matrimonios, Melilla, año 1565-1742, nº 6, 33, fol. 66 (13 noviembre 1701).
38. A.D.M., Libro de matrimonios, Melilla, año 1565-1742, nº 8, 33 , fol. 70 (16 diciembre 1703). ¿Podría tratarse de Santiago Andrés Francisco, que recibió el bautismo siendo ya adulto en septiembre de 1703, para contraer matrimonio dos meses más tarde, y cuyos nombres se han alterado en los registros involuntariamente?
39. ESTRADA, J. A., *Málaga y su provincia en los siglos XVII y XVIII*, Málaga, 1991, Ed. Algazara, p. 94.
40. MIR BERLANGA, F., *Melilla la desconocida, historia de una ciudad española*, Melilla, 1990, p. 78.
41. MORALES, G. de, *Datos para la Historia de Melilla*. (1497-1907), 2 vol. Melilla, 1992, p. 80.
42. MIR BERLANGA, F., *Melilla, Fforesta de pequeñas historias*, Melilla, 1983, Ayuntamiento de Melilla, pp. 66-68.
43. A.D.M., Libro de matrimonios, Melilla, año 1565-1742, nº 8, 33, fol. 44. (18 junio 1691).
44. A.D.M., Libro de defunciones, Melilla, Año 1632-1717, nº 8, 4, fol. 76. Ya cité con anterioridad a este matrimonio al estudiar los periodos intergenésicos transcurridos entre el nacimiento de cada hijo.
45. A.D.M., Libro de matrimonios, Melilla, año 1565-1742, nº 8, 33, fol.79 (12 junio 1709).
46. A.D.M., Libro de matrimonios, Melilla, año 1565-1742, nº 8, 33, fol. 90 (29 octubre 1711).
47. A.D.M., Libro de matrimonios, Melilla, año 1565 -1742, nº 8, 33, fol. (8 de mayo de 1712).
48. A.D.M., Libro de matrimonios, Melilla, año 1565-1742, nº 8, 33 , fol. 94v, (8 diciembre 1912).
49. BRAUDEL, F., *El Mediterráneo y el mundo Mediterráneo en la época de Felipe II*, Madrid, 1976, Ed. F.C. E., tomo I, p. 548.  
CHAUNU, P., *La Civilización de la Europa Clásica*, Barcelona, 1975, pág. 221.

- GOUBERT, P., *El Antiguo Régimen*, Buenos Aires, 1971, tomo I, p. 49.
- BENNASSAR, B., *Valladolid en el Siglo de Oro*, Valladolid, 1983, p. 185 .
- 50.** GARCÍA CÁRCCEL, R., “Pautas de conducta de la familia española”, en *Historia 16*, Año, VI, n° 57, pp. 49–58.
- 51.** A.D.M., Libro de matrimonios, Melilla, año 1565–1742, n° 8, 33, fol. 65v (20 octubre 1701).
- 52.** A.D.M., Libro de matrimonios, Melilla, año 1565–1742, n° 8, 33, fol. 69v (25 octubre 1703).
- 53.** A.D.M., Libro de matrimonios, Melilla, año 1565–1742, n° 8, 33, fol. 42 (7 diciembre 1691).
- 54.** A.D.M., Libro de matrimonios, Melilla, año 1565–1742, n° 8, 33, fol. 81 (9 junio 1709).
- 55.** A. D. M., Libro de matrimonios, Melilla, Año 1565– 1742, n° 8, 33, fol. (27 febrero 1713).